



13/08/2024

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO: 3.00 KG
VOLUMEN: 0.01 M3

RUTA: GDL-36

ACUSE: SIN ACUSE

MEX02WE2376191

RASTREO PAQUETEXPRESS: 211194588061

MEX01 CEL: 0

REMITENTE: 31686721

MARCE ROBLES O MANUEL QUIROZ

TENOCH MZ. 308 LT. 54 , 1

CIUDAD AZTECA SECCION P, ECATEPEC DE MORELOS, 55120

MEXICO, MEXICO, TEL: 5551479369

GDL02 CEL: 0

DESTINATARIO: 35216667

DANIELA O DIEGO DURAN

LOPEZ MATEOS SUR NUMERO 5565 , 1

SANTA ANITA , TLAJOMULCO DE ZUNIGA, 45645

JALISCO, MEXICO, TEL: 3310776756

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	TROFEOS	3.00	T0	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.- Declara el Proveedor:

Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con la Escritura Pública número 26166, de fecha 26 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Sr. José Manuel Magallón Ochoa, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, Sinaloa, con el que se representa legalmente a las facultades suficientes Contrato, tal y como se desprende de la Escritura Pública número 34200, de fecha 26 de junio de 2014, pasada ante la Fe del Sr. José Manuel Magallón Ochoa, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, Sinaloa, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna (C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran la prestación de transporte, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transportación de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos, financieros y administrativos suficientes para obligarse a la estipulación en el presente Contrato, dolo mismo se encuentra ubicada en Blvd. Roberto G. Gómez, 26 Posiente, Colón Bienes, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81260 (el que encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número 01010123456789).

II.- Declara el Consumidor:

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transacción de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello eflos proveedores/dónoños (en lo sucesivo eñta "Coordinadola") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporación de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se transporte. El Paquete/precio manifiesta que el Consumidor se obliga a eñtregar a manera viable los tarifes de los servicios que oferece al consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación ademas el Proveedor de eñtar la factura o recibo correspondiente en el caso en que consten los datos respectivos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá eñtarle al Consumidor una copia de la presente Situación de Servicios.

Política de Privacidad de Pagueitras La Política de Privacidad de Pagueitras describe cómo utilizamos y protegemos la información que usted nos proporciona al utilizar nuestros servicios. Esta política aplica a todos los usuarios de nuestros servicios, independientemente de su ubicación geográfica. La información que recopilamos y utilizamos puede incluir, pero no se limita a: nombre, dirección de correo electrónico, número de teléfono, datos de facturación, historial de compras, preferencias de marketing y datos de uso de la aplicación. Esta información se utiliza para mejorar nuestros servicios, personalizar su experiencia y cumplir con nuestras obligaciones legales. Los datos recopilados se almacenan en servidores seguros y se protegen mediante medidas técnicas y organizativas apropiadas. No compartimos su información personal con terceros, excepto en casos excepcionales donde sea necesario para cumplir con la ley o para prestar servicios. Usted puede acceder, actualizar o eliminar su información personal en cualquier momento a través de su cuenta de usuario. Si desea más detalles o tiene alguna pregunta, no dude en contactarnos. Esta política está sujeta a cambios sin previo aviso y se actualizará periódicamente. Al utilizar nuestros servicios, usted acepta esta política de privacidad.

CUARTA.- Pago de los servicios. El Respondedor, por causas objetivamente negligentes que realicen sus actos al momento de la prestación de los servicios de mercaderías del Consumidor 2) Responsabilizarse por lo pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a la ley y 3) Todas las demás que establezca el Contrato.

QUINTA.- PAGO DE LOS SERVICIOS A) El Respondedor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, se otorga a cubrirse a este último, el costo del mismo ya sea en contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por procedimientos en el extranjero, el destinatario de la mercancía deberá ser responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor es el destinatario en su caso, no cubriendo el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener, hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o los terceros responsables de culpa o de los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega internacional, serán responsables de pagarlos al Proveedor, independientemente de cualquier responsabilidad que pueda tener el Respondedor en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, exportación e importación de los países a, desde, o a través de los cuales se ha transportado la mercancía así a efectuar el pago de los gastos y costas que esto origine independientemente sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

1.2.1. ENTREGA DE PRODUCTOS A LOS SERVIDORES. El Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad conocida como **entrega al destinatario** el artículo de la mercancía a la cual ha decidido no solicitar la entrega de la misma. El seguimiento puntual de los pedidos podrá consultarse al Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.pagueteperros.com.mx con el número de rastreo que le sea asignado en la Solicitudes de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega al destinatario, el Proveedor tendrá el derecho de intentar la entrega de la mercancía a través de la mercancía a más máximo de tres (3) ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitudes de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se deberá avisar en el domicilio para rastrear que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, el cliente acepta que si la mercancía no es recibida por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de cinco (5) días naturales posteriores al aviso de venta, el Proveedor podrá disponer de la mercancía en su totalidad. El Proveedor se reserva el derecho de cancelar el servicio, el Proveedor no se responsabiliza por el no cumplimiento de la entrega de la mercancía en el caso que transcurran más de noventa (90) días de naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y a las deudas por los conceptos cobrados ya no hayan recibido el (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prioritario respecto de la (s) mercancía (s) pudiendo ejercer la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna, por notificación escrita, mediante la venta de las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía a del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía o negocio o a cualquier material procedente, razón por la cual el Consumidor formula su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el mismo o al regreso de la mercancía, lleguen a demandar o decomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal de Proveedor, así como a los vehículos-útiles utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la destrucción, no exime al Consumidor (y/o destinatario del producto) de los perjuicios y/o daños que pudiesen generarse por tales circunstancias.

SEPTIMA SECCIÓN. En aquellos casos que el Consumidor desista o que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con todo máximo en el valor declarado de su mercancía cuando esta sufiera un daño, pero sin exclusión o extravió en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor, quien en consecuencia deberá emitir un comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exacto del real o en defecto sea menor al valor declarado.

NOTA IMPORTANTE. El Reparo que el Consumidor contrata con el Proveedor para aumentar la protección de su mercancía, no es responsabilidad de la Sociedad de Proveedor.

Don'ta mercadería, se asegura que el consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía a través de una asistencia en la solución de servicio.

En caso de que la mercancía sufra daños, el consumidor debe presentar la denuncia correspondiente al proveedor a pagar la pérdida de los productos correspondientes. Si el consumidor contrata el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería o el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo será del 20% veinte por ciento.

[illegible]

se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx

SÉPTIMA.- INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En el caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se integraría a un bien en el mercado corriente de bienes.

entregarán a bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista la obligación de entrega al Consumidor, se sugiere que se presenten los siguientes documentos:

- **Comprobante de pago** que acredite la compra y realice su reclamación por escrito, presentando el comprobante de pago.
- **Comprobante de entrega** que acredite la entrega de la mercancía.

En caso de una falta que genere las indemnizaciones que prevé el Proveedor o los Coordinados, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor está facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN: Al momento que la Coordinada recibe la entrega de la mercancía, a su persona deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía a la que le fue verificado si observara una violación o daño en el equipo, mismas que deberá plantear en el acto de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acto, deberán presentarse la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de sus sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para resolver su reclamación, mismo que podrá llevarse en caso a través de un correo electrónico, el cual deberá enviar a reclamaciones@paquetexpress.com.mx.

En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 días hábiles de naturales, posteriores al registro de las anomalías-as para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 días hábiles.

ACTUALIZACIÓN DE PRIVACIDAD: El cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de sus datos personales, los procedimientos de acceso, actualización, cancelación y oposición (Derechos ARCO), en apego a las disposiciones legales, cumpliendo el Proveedor con los principios de libertad, confidencialidad, finalidad, veracidad, seguridad, responsabilidad y no discriminación.

[illegible]

las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sonora, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

